**CAPTURA INCIDENTAL**

UNEP/CMS/COP13/Doc.26.2.3

*(Preparado por el grupo de trabajo de especies acuáticas)*

PROYECTO DE DECISIÓN

***Dirigido a las Partes***

13.AA Se insta a las Partes que gestionan pesquerías con problemas identificados de capturas incidentales de mamíferos marinos, a tener en cuenta la evaluación de Hamilton y Baker (2019) contenida en UNEP/CMS/COP13/Inf.11 y una vez que estén disponibles, las Directrices técnicas de la FAO sobre reducción de la captura incidental de mamíferos marinos en las pesquerías, y el estudio de Leaper y Calderan (2018) sobre métodos utilizados para reducir el riesgo de captura incidental de cetáceos y su atrapamiento en artes de pesca (Serie Técnica de la CMS, Publicación 38), así como el mejor asesoramiento científico disponible sobre las pesquerías afectadas; y apliquen medidas efectivas de mitigación de las capturas incidentales de mamíferos marinos, según proceda, en sus operaciones de pesca incluyendo la introducción de artes de pesca alternativos.

***Dirigido al Consejo Científico y su Grupo de Trabajo sobre capturas incidentales***

13.BB Se invita al Consejo Científico y al Grupo de Trabajo sobre capturas incidentales, sujeto a la disponibilidad de fondos y en cooperación con otras organizaciones pertinentes como el Comité Asesor del MdE sobre tiburones y las organizaciones de gestión de la pesca, a que:

1. revisen los datos y conocimientos actuales sobre niveles de capturas incidentales de las especies de condrictios que figuran en las listas de la CMS, así como las medidas existentes de mitigación de las capturas incidentales por especies, zonas de pesca, pesquerías, temporada de pesca y tipo de instrumento;
2. de acuerdo con lo anterior, identifiquen las prioridades para la mitigación de capturas incidentales y aporten recomendaciones a las Partes y al MdE sobre tiburones de la CMS sobre las medidas más efectivas y apropiadas para la mitigación y reducción de las capturas incidentales, según las categorías mencionadas anteriormente, al mismo tiempo que se garantiza que las medidas recomendadas no afectan negativamente a otras especies marinas que figuran en las listas de la CMS.

***Dirigido a la Secretaría***

13.CC Se solicita a la Secretaría que, sujeta a la disponibilidad de fondos, realice lo siguiente:

1. bajo petición de las Partes y, según proceda, en colaboración con las organizaciones intergubernamentales pertinentes, incluidas las organizaciones regionales de gestión de la pesca:
	1. encargue revisiones nacionales o regionales para determinar los niveles relativos de capturas incidentales de todas las especies marinas que figuran en las listas de la CMS en pesquerías comerciales y artesanales;
	2. identifique y priorice aquellas pesquerías y zonas en las que son mayores los impactos adversos de las capturas incidentales para las especies marinas que figuran en las listas de la CMS; y
	3. organice, si corresponde, talleres regionales con el fin de identificar las medidas de mitigación de capturas incidentales apropiadas para las pesquerías de mayor prioridad.
2. apoye al Consejo Científico en la implementación de su tarea acordada en la Decisión 13.BB, incluido el encargo de una revisión sobre las capturas incidentales de especies de condrictios y la facilitación de la cooperación entre el Consejo Científico y el Comité Asesor del MdE sobre Tiburones.